Honorable Concejo Municipal
Ciudad de San Genaro

Ordenanza Nº 1227 / 2026

VISTO:

La el expediente tramitado por el DEM ante la Subdirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano, y;

CONSIDERANDO:

Que en fecha 18/08/26 se recepcionó nota firmada por el Arq. Juan Francisco Bertolini, donde solicita que las ordenanzas de donación de las manzanas B24 y A 35 se realicen por separado;

Que en consecuencia es necesario donar terrenos a las derogar la ordenanza Nº 1200/26, y realizar nuevas ordenanzas.

Por todo ello:

EL HONORABLE CONCEJO MUNCIPAL DE LA CIUDAD DE SAN GENARO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: Deróguese la Ordenanza 1200/2026.----------

ARTÍCULO 2º: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.----------

Autor:

Departamento Ejecutivo Municipal

Aprobado por unanimidad

Dese en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de San Genaro, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, a los tres días del mes de septiembre de 2026.----------

Rita ACUÑA
Secretaria Parlamentaria HCM
Ciudad de San Genaro

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
CIUDAD DE SAN GENARO

Clarisa GRIMOLETTI
Presidente HCM
Ciudad de San Genaro